

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0511**

Atendiendo lo solicitado por la parte actora y haciendo una revisión a la solicitud de APREHENSIÓN, se advierte que hubo un yerro al momento de registrar el nombre del garante contra quien se dirige la solicitud, por lo que se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP., por tanto se dispone:

1.- CORREGIR el auto de fecha 16 de septiembre de esta anualidad, de la siguiente manera:

*“ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE AUTOMOTOR adelantada por GIROS Y FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra **CRISTEL DAYAN MORENO**”.*

2.- TENER en cuenta la secretaría lo aquí dispuesto, al momento de elaborar el oficio de aprehensión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

FSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>62</u> Hoy <u>09-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
